

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVII	Managua, D. N., Martes 17 de Febrero de 1953	Nº. 39
----------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Lista de Jurados de Granada . . . . .	Pág. 337
Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . .	338

**RELACIONES EXTERIORES**

Reconocimiento . . . . .	339
--------------------------	-----

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Apruébanse unos acuerdos. . . . .	339
-----------------------------------	-----

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Resolución . . . . .	340
----------------------	-----

**EDUCACION PUBLICA**

Nombramientos. . . . .	340
------------------------	-----

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Apruébase un acuerdo . . . . .	341
Organización . . . . .	341

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	342
Títulos Supletorios . . . . .	343
Marca de Fábrica . . . . .	343
Denuncio de Mina . . . . .	343
Terrenos Municipales . . . . .	344
Declaratorias de Herederos . . . . .	344
Citación de Procesado . . . . .	344

- 20 Francisco G. Miranda Morales
- 21 Fernando Alvarez Chamorro
- 22 Humberto Padilla
- 23 Nicolás Molina
- 24 Gustavo Molina
- 25 Rafael Pérez P.
- 26 Tiburcio Rodríguez
- 27 Alejandro García Solórzano
- 28 Guillermo P. de la Rocha
- 29 Crisanto Ubau Domínguez
- 30 Concepción Betancourt
- 31 Miguel Tamariz V.
- 32 Patricio Ortega
- 33 Edmundo Castillo Chalupa
- 34 Orlando Llanes y Castro
- 35 Timoteo Balladares hijo
- 36 Juvenal Vado Fernández
- 37 Feliciano Espinoza
- 38 Orlando Torrente S.
- 39 Francisco Mayorga
- 40 Humberto Orsono
- 41 Ildefonso Vivas Montiel
- 42 Adolfo Velásquez Castillo
- 43 Luis G. Espinoza
- 44 Benjamín Lugo Vargas
- 45 Enrique Zelaya
- 46 Guillermo Argüello Vivas
- 47 Manuel Tercero
- 48 Humberto Granados
- 49 Carlos Manuel Espinoza
- 50 Luis Felipe Vado
- 51 Carlos Matamoros
- 52 Alfredo Mayor
- 53 Carlos Manuel Calderón
- 54 Juan Robles Velásquez
- 55 Antonio Rocha
- 56 Benaro Barberena
- 57 Rodolfo Arévalo
- 58 Octavio Barboza
- 59 Andrés Cordero
- 60 Alejandro Malespin

*Suplentes*

- 1 Horacio Solórzano Argüello
- 2 Ramón Prego
- 3 Justo Sandino Sandino
- 4 Carlos Espinoza Morales
- 5 Eduardo Montiel Valitan
- 6 Juan Hoffmán
- 7 Hernán Lejarza
- 8 Solón Rafael Gutiérrez
- 9 Francisco Noguera
- 10 David Argüello Navarrete
- 11 Salvador Ochoa

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

*Lista de los Jurados de Granada que fungirán durante el presente Año*

- 1 Orlando Castillo
- 2 Gonzalo Guerrero
- 3 Alejandro Urbina
- 4 Luis Huete Vado
- 5 Arnoldo Martínez
- 6 Francisco Corea
- 7 Manuel Mongalo Cordero
- 8 Jacinto Benavente Navas
- 9 José Antonio Cajina
- 10 Constantino Bustamante
- 11 Gustavo Molina Ch.
- 12 Armando Lugo Urbina
- 13 Pablo José Ortega
- 14 Carlos José Hurtado Sánchez
- 15 José Ramírez Morales
- 16 Pedro Joaquín Gómez Gutiérrez
- 17 Fernando Ortega
- 18 Pedro Romero Guerrero
- 19 Eligio Vargas

- 12 Alfredo Vargas
- 13 Daniel Robieto
- 14 Alberto Rodríguez
- 15 Leonardo Tenorio
- 16 Mauricio Jiménez
- 17 José Ortega
- 18 Alfredo Díaz
- 19 Eliseo Castillo
- 20 José Mercedes Bermúdez

*Pedro J. Abea,*  
Srio. Mpal.

Tribunal de Cuentas. Sala de la Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Las once de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, don J. López Contreras, la cuenta de la Tesorería Municipal de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, que el señor Tomás Tejada, mayor de edad, soltero, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante los meses Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno;

Resulta:

Que según estado de Caja que obra al folio 7, este Expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Siete Córdoba y Cincuenta y Siete Centavos (₡ 39,047.57), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, con dos reparos pendientes como consta en el auto de las nueve de la mañana del nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, y este funcionario en auto de las nueve y media de la mañana del mismo día, dispuso que las presentes diligencias pasaran al suscrito para los efectos de la Tramitación Judicial y Fallo Definitivo, por lo que al reverso del mismo folio 13, se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, folio 15, el Sr. Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Tomás Tejada, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco Córdoba

y Cuarenta y Cinco Centavos (₡ 2,785.45), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Aprobación del Sr. Supervisor del 10% de Sanidad inserta al folio 16, de este Expediente; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido en la Glosa Administrativa y Judicial todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, folio 17, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor del Sr. Tomás Tejada, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del folio 17; y

Por Tanto

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. Tomás Tejada, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, por lo que hace a los meses de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, extendiéndole previa solicitud en el papel ley correspondiente copia esta resolución al Sr. Tejada, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Las once de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, Leonardo Rodríguez, la cuenta de la Tesorería Municipal de Posoltega, Departamento de Chinandega, que el señor José del Carmen Ulloa, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante los meses de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cinco Mil Setecientos Once Córdoba con Veinticuatro Centavos. ....

(¢ 5,711.24), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, con el pliego de reparos pendientes, como consta en el auto de las once de la mañana del veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y este funcionario en auto de las ocho de la mañana del veintiseis de Abril del mismo año, dispuso que las presentes diligencias pasaran para los efectos de la Tramitación Judicial, y en último auto del veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, folio 18, A., el señor Jefe de esta Sala ordenó que el presente Juicio pasara al suscrito para su continuación y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, folio 15, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor José del Carmen Ulloa, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad, y de conformidad con Decreto Legislativo N.º 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Un Mil Trescientos Catorce Córdoba con Nueve Centavos (¢ 1,314.09), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad, inserta al folio 13, de este expediente; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido en la Glosa Judicial todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Barreto P., en escrito del veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 20, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor del Sr. José del C. Ulloa, y oída la opinión del Sr. Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del folio 10; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. José del Carmen Ulloa, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libros y solventes, con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Posoltega, Departamento de Chinandega, por lo que hace a los meses de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, extendiéndole previa solicitud en el papel de ley correspondiente copia de esta resolución al Sr. Ulloa, para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del Impuesto de Timbres Fiscales, de conformidad con Arto. 3o. del Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiase, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—Hipólito Saballos O., Srio.

## Relaciones Exteriores

No. 70

Con vista de las Cartas-Credenciales expedidas por el Gobierno de la República de Costa Rica el 14 de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, a favor del Excelentísimo señor Licenciado don Cristián Tattenbach Yglesias, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de dicho país en Nicaragua,

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Reconocer al Excelentísimo Sr. Licenciado don Cristián Tattenbach Yglesias, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Costa Rica en Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las autoridades militares y civiles de la República, le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su alta jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

## Guerra, Marina y Aviación

No. 53-CC-N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 115

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I.—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de esta ciudad, en sustitución

de Adrián Delgadillo, a Medardo Hernández López, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de trescientos córdobas (₡ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este acuerdo surte efectos a partir del tres de Febrero del corriente año.

Comuníquese. — Managua, D.N., nueve de Febrero de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 10 de Febrero de 1953.—(f) SO-MOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Iruas.

No. 52—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 114

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Administrador de Correos de Matagalpa, en sustitución de Benjamin Galán Masis, a Pedro Pablo Mendoza López, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco por cantidad de un mil córdobas (₡ 1.000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos de Estelí, en sustitución de Pedro Pablo Mendoza López, a Ramiro Sánchez Rivera, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de quinientos córdobas (₡ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

III—Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

IV—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1ro. de Febrero del corriente año.

Comuníquese, Managua, D.N., nueve de Febrero de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 10 de Febrero de 1953.—(f) SO-MOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Iruas.

Ministerio de Economía

RESOLUCION No. 3

Vista la solicitud del señor J. León Leiva, relativa a que se registre y razone el tanto aduanero de su pedido de importación número 29414,

Resulta:

Que el señor Leiva registró en la Sección de Cambios, Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, el 21 de Noviembre de 1952, su pedido de importación No. 29414 para importar 589 sacos de harina de trigo marca «Crema de Oeste» que pidió a los Sres. Maple Leaf Flour Mills Inc., de Nueva York afectando a la cuota garantizada a Nicaragua por el Convenio Internacional del Trigo para 1952-53 y de acuerdo con certificado No. 88 extendido a favor del señor Leiva quien dice: que habiendo llegado la harina a Corinto pide se registre y razone el tanto del pedido que presenta para que la Aduana permita el registro y entrega de la harina; y

Considerando:

Que el señor Leiva no dió cumplimiento a lo dispuesto en el Arto. 8 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 26 de Abril de 1952, de presentar a este Despacho para su registro, el Pedido respectivo antes de enviarlo al exportador, por lo que ha incurrido en una multa que no podrá exceder de un mil córdobas de acuerdo con el Arto. 13 del mencionado Decreto,

Por Tanto:

En vista de lo expuesto,  
El suscrito Vice-Ministro de Economía,

Resuelve:

1o.—Declárase al señor J. León Leiva incurso en una multa de Cien Córdobas que deberá pagar en la Administración de Rentas de Managua o en la de León;

2o.—Una vez que dicho señor compruebe el pago de la multa relacionada, se registrará y razonará en este Ministerio el Pedido de Importación No. 29414 de Lista No. 1.

3o.—Notifíquese esta resolución mediante publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Alfredo Papi Gil,  
Ministro de Economía.

Educación Pública

No 421

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar a la señorita Eneyda García, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Las Pavas» (Guanacastillo), jurisdicción de Acoyapa, Departamento de Chontales, en lugar de la señora Luisa de Sevilla que cesa.

20.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo mensual de Doscientos Veinticinco Córdobaes (\$ 225.00) que se tomarán del Título VIII, Capítulo X, del Presupuesto General de Gastos vigente a partir del 15 de Enero corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Enero de 1953. A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No 425

El Presidente de la República,  
Acuerda:

10.—Nombrar a la señora Zoila Z. Zúñiga, Secretaria Mecanógrafa del Ministerio de Educación Pública, en lugar de la señorita María Villa, que pasó otro cargo, en la Campaña Nacional de Alfabetización.

20.—Nombrar a la señorita Cristina Mondragón, Mecanógrafa de la Inspección General de Educación Pública, en lugar de la señorita Zoila Z. Zúñiga.

30.—Las nombradas tomarán posesión de sus respectivos cargos en el Ministerio de Educación Pública, y devengarán el sueldo que les asignarán el sueldo que les asigne el Presupuesto General de Gastos vigente, Título VIII, Capítulos I y IV, a partir del 15 de Enero del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Enero de 1953.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 422

El Presidente de la República,  
Acuerda:

10.—Nombrar al señor José Abraham Mojica C., Mecanógrafo de la Sección de Contabilidad de Educación Pública, en lugar del señor Carlos Cerrato O., quien abandonó el puesto.

20.—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Oficialía Mayor del Ministerio de Educación Pública, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente, Título VIII, Capítulo I, a partir del 15 del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 13 de 1953.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No 423

El Presidente de la República,  
Acuerda:

10.—Nombrar al señor Julio A. Pavón O., Profesor de Caligrafía de la Escuela Nacional de Comercio Nocturna, de esta ciudad, en lugar del señor Oscar E. Pavón, quien renunció.

20.—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría de la misma Escuela, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente, Título VIII, Capítulo XXIV, desde el uno de Noviembre del año 1952.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 13 de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No 424

El Presidente de la República,  
Acuerda:

10.—Nombrar a la señora Cristina Mixter de Outiérrez (MEP), Profesora de la Escuela Superior de Varones «República de Honduras» de esta ciudad, Departamento de Managua, en lugar de la señorita Nora Ramírez que renunció.

20.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo mensual de Doscientos Treinta y Cinco Córdobaes (\$ 235.00), que se tomarán del Título VIII, Capítulo VII, del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Enero de 1953.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abánza.

Fomento y Obras Públicas

No. 30--A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Confirmar los nombramientos de los señores: Gilberto Cuadra y Víctor Manuel Ríos, como Secretario y Contador, respectivamente, de la Junta Nacional de Turismo, en lugar de los señores: Pablo Martínez y Horacio García.

Los nombrados comenzarán a devengar los sueldos mensuales asignados en el Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del primero de Febrero del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 9 de Febrero de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, C. A. Bendaña.

No. 24--A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Organizar la Junta Local de Vialidad de Camoapa, Departamento de Boaco, de la manera siguiente:

Presidente . . . . .	don Ramón Quesada
Vice-Presidente . . . . .	« Rafael Duarte
Tesorero . . . . .	« Jacinto Sequeira
Secretario . . . . .	« Entimo Urbina
Vocal . . . . .	« Hildebrando Flores
« . . . . .	« Reynaldo Sttubert

Los nombrados tomarán posesión ante el señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley.—C. A. Bendaña.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 3862

Diez mañana diez y nueve Febrero corriente local Juzgado venderáse al martillo, escritorio madera de roble, color natural, de ocho gavetas estilo corriente, buen estado.

Oyense posturas.

Ejecución: Rosalfo Hurtado y otros contra don Arturo Arana Lugo.

Dado Juzgado del Trabajo. Managua, doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—lineado—diez y—vale,—Gustavo Sevilla h., Srio.

352 3 3

Nº 3872

Doce meridianas, veintisiete corriente mes, subastaráse rústica, treinticinco manzanas extensión superficial, ubicada comarca San Lucas, jurisdicción Teustepe, limitada: oriente, Pablo Loáisiga; occidente, Mateo Urbina; norte, Evaristo Rostrán; sur, Gertrudis Rostrán.

Valorada: doscientos córdobas.

Ejecuta: Cruz Rostrán a Heliodora Rostrán.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Febrero mil novecientos cincuentitres.—Julián Obando G., Srio.

357 3 1

Nº 3891

Once mañana veintiseis Febrero próximo subastaráse local Juzgado, rústico ubicado La Paz Centro, de ochenta manzanas, con veinte de chagüite, lindante: oriente, terrenos de El Chanal; poniente, los de Santa Rosa; norte, los de San Antonio; y sur, los de Chavez y Santa Rosa.

Base: Once Mil Seiscientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: José Bermúdez Sacasa a Carlos Augusto Wagner.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, trece Enero mil novecientos cincuentitres.—Julio C. Morales V., Srio.

359 3 1

Nº 3899

Dos tarde veinte de Febrero corriente, este despacho remataráse rústica, limitada: oriente, Sidomiro Garay; poniente, Atiliano Arias; norte, Inocente López; sur, Raimundo Arias.

Ejecución: Edrullo Silva—Juan M. Silva.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Nandasmo, nueve Febrero mil novecientos cincuentitres.—H. Vásquez Srio.

358 3 1

Nº 3871

Doce meridianas, veintiocho corriente mes, subastaráse rústica, siete manzanas y media de extensión superficial, ubicada comarca Mombacho jurisdicción Camoapa, limitada: oriente, finca de Ignacio Duarte; occidente, norte y sur, hacienda San Pedro, de los Jesuitas.

Valorada: doscientos córdobas.

Ejecuta: Teodoro Pérez a Miguel de los Santos Pérez.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Febrero mil novecientos cincuentitres.—Julián Obando G., Srio.

362 3 1

Nº 3870

Doce meridianas veinte corriente mes, subastaráse rústica, seiscientas manzanas, ubicado comarca Baguas esta jurisdicción, denominada El Besubio, limitada: oriente, Miguel Angel Meneses y Luis Mora Alvarez; occidente, Ramón Sobalvarro y Paulino Gudiel; norte, Augusto Espinosa; sur, Francisco Rocha.

Valorada: dos mil córdobas.

Ejecuta: Orlando Alonzo a Angel Donoso Alonzo

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Febrero mil novecientos cincuentitres.—Julián Obando G., Srio.

363 3 1

Nº 3854

Tres tarde dieciocho corriente, esta oficina, remataráse rústica, esta jurisdicción, lindante: oriente, Miguel Reyes hijo; poniente, Miguel Silva; norte, Juan Ruiz; sur, Blas Rosales.

Ejecución: Miguel Silva Ruiz contra Petrona Reyes.

Avalúo: Cien Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, Febrero once mil novecientos cincuentitres.—R. Guandique M., Srio.

360 3 1

Nº 3886

Once mañana veintiuno corrientes, este local, subastaráse al martillo: un juego de muebles de sala, de caoba, compuesto de cuatro mecedoras, dos sillones, un sofá y una mesa de centro. Un ropero de caoba, un tocador de caoba, una mesa estilo Luis XV, de caoba. Cuatro máquinas, plegadizas de laurel; una vitrina de caoba; una motocicleta marca «B. S. A.», negra, con placa Nº M. 76, chasis Nº XB-314096, modelo 1947, motor de un cilindro Nº XB 31-3747. Una bicicleta marca Lalegh, negra, placa Nº 53, chasis número AG-7193. Un ropero estilo Luis XV, de cedro. Un juego de comedor compuesto de una mesa y cuatro sillas, manufactura extranjera; un abanico o ventilador marca Kord; un tocadorcito de cedro, un roperito de cedro, y una cocina marca Boss, de kerosine, con tres quemadores.

Ejecución de Emilio Selva Rivas contra Sary (Sara) Briones de Rivera por cinco mil setecientos cinco córdobas y cuarenticinco centavos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez Primero Civil del Distrito.—Homero Sierra, Srio.

364 3 1

Nº 3898

Once mañana veinticinco corriente corriente, subastaráse local este despacho, siguientes bienes, situados barrio Cristo del Rosario, esta ciudad: a) Lote lindante: norte, terrenos sucesión Bruna Saballos de Alvarez; sur, novena calle enmedio, Andrea Coronado; occidente, Miguel Alvarez Saballos oriente, Gilberto Leiva; b) lote lindante: norte, playas Lago Managua; sur, trocha Ferrocarril; occidente, Pastora Bone de Guerrero; oriente, Miguel Alvarez Saballos; c) lote lindante: norte, trocha Ferrocarril; sur, Miguel Alvarez Saballos; occidente Miguel y Abraham Alvarez Saballos; oriente, Pastora Bone de Guerrero y José Inocente Uriarte; d) lote lindante: norte, Lago de Managua; sur, Miguel Alvarez Saballos y trocha Ferrocarril; occidente, Humberto y Miguel Alvarez Saballos; oriente, Pastora Bone de Guerrero; e) lote lindante: norte, Miguel Alvarez Saballos; sur, sucesión Bruna Saba-

llos de Alvarez; occidente, décima tercera avenida noroeste enmedio; oriente, terrenos de la misma sucesión; f) lote lindante: oriente y sur, terrenos Bruna Saballos de Alvarez; norte, barrancos y costa del Lago; occidente, Pastora Bone de Guerrero; g) lote lindante: oriente, Centro Destilatorio; occidente, Eulalia Bolaños y otros; norte, Iglesia y plaza Cristo del Rosario; sur, Abraham Alvarez Saballos; h) veinte cincuentiocho avas partes lote que linda: oriente, Centro Destilatorio; occidente, José Angel Robleto y otros; norte, Abraham Alvarez Saballos; sur, sexta calle norte enmedio, Sucedión Daniel Frixione; i) lote lindante: oriente, décima avenida noroeste; occidente, décima cuarta avenida noroeste; norte, Lago de Managua; y sur, barrancos y línea férrea; j) lote lindante: oriente, Carmen Leiva; occidente, Absalón Gonzalez; norte, Victoria Cardoza y otros; y sur, aserrío Ferrocarril; k) lote lindante: oriente, Octavio Silva; occidente, Pastora Bone de Guerrero; norte, Rosa Alvarez, línea férrea enmedio; sur, Amalia Rayos; l) lote sita barrio Aviación esta ciudad, lindante: norte, segunda calle sureste enmedio, Guillermo Pasos Montiel; sur, Campo de Aviación; oriente, Leónidas Vanegas; poniente, avenida enmendio, «E. Palazio y Compañía; ll) una caja de hierro; m) un revólver calibre «38» y n) un teodolito.

Base ejecución: Sesenta y ocho mil quinientos ochocórdobas.

Ejecuta: Lilia Alvarez Zelaya, a Sucesión Abraham Alvarez Saballos.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, catorce Febrero mil novecientos cincuentitres.—R. Fiallos.—R. Barrios O., Srlo.

Es conforme con su original. Managua, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—Mil—Vale.—R. Barrios O., Srlo.

361 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 3751

Francisco Florián, solicita título supletorio, finca rústica, jurisdicción Quilalí de veinte manzanas, linda: norte, camino de Jícaro a Quilalí, sur, Juan Flores; oriente, Ismael Medina; occidente, Roberto Gómez y Francisco López.

Tuvieron intervención el Síndico y Representante del Fisco.

Valórase en quinientos córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Ocotal, diez de Octubre de mil novecientos cincuentidos.—J. L. Jarquín C., Srlo.

263 3 2

No 3749

Francisco Martínez Maradiaga, solicita título supletorio, finca rústica, jurisdicción Quilalí, de ochenta manzanas con zacate, guineos y café, linda: norte, Antonio y Santiago Zamora; sur, Florencio López; oriente, Felipe Martínez; occidente, Cruz Flores.

Tuvieron intervención el Síndico y Representante del Fisco.

Valórase: un mil córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Ocotal, Noviembre cuatro de mil novecientos cincuentidos.—J. L. Jarquín C., Srlo.

265 3 2

No 3750

Francisco Florián, solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Quilalí, con zacate, guineos y árboles frutales, linda: norte, Margarito Gurdian; sur, Miguel Fajardo; oriente, Ramón García y Julio Calderón; occidente, Anaeto Calderón.

Tuvieron intervención Síndico y Representante del Fisco.

Valórase en un mil córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Ocotal, Noviembre cuatro de mil novecientos cincuentidos.—J. L. Jarquín C., Srlo.

264 3 2

No 3752

Lázaro Cornejo, solicita título supletorio finca rústica, de veinte manzanas, jurisdicción Quilalí, linda: norte, Jesús Calero; sur, camino de Jícaro a Quilalí; oriente, Inés Guerrero; occidente, Jesús Guerrero.

Tuvieron intervención Síndico y Representante del Fisco.

Valórase quinientos córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Ocotal, Noviembre cuatro de mil novecientos cincuentidos.—J. L. Jarquín C., Srlo.

259 3 2

No 3753

Lucila Morales, solicita se le extienda título supletorio, solar ubicado esta ciudad, propio estos linderos: oriente, Juan Rafael Baez y Paula Galeano; poniente, Ernesto Morales y Virgilio Miranda; norte, solar municipal, calle enmedio; sur, Pío Bermúdez.

Valor: cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

Juzgado Local. Acoyapa, doce Enero mil novecientos cincuentitres.—Eug. Reinoso, Srlo.

261 3 2

No 3807

Antonia Sequeira v. de Arce, pide título supletorio de finca rústica de dos y media manzanas de cabida; ubicada en Los Cruces, Santa Teresa, limitada: oriente, Simeón y Justo Téllez; poniente, Carlos Téllez; norte, camino; sur, sucesión Trinidad Arce.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuentitres.—Leónidas Sánchez, Srlo.

313 3 1

No. 3784

Delia García Quiroz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio solicita título supletorio predio urbano, esta villa, dos manzanas con casa de tejas sobre horcones embarrada y tabla. Vale doscientos córdobas. Estos linderos: ariente, norte y sur, calles públicas; poniente, sucesión Narcisca C. viuda de Chamorro.

Quien tenga derecho dedúzcalo término legal.

Dado en Juzgado Local Civil. Buenos Aires treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Isidro R. Baitodano.—Felipe Chamorro C., Srlo.

289 3 1

MARCA DE FABRICA

No 3771

Renato Argüello Peñaiba, Licenciado en Farmacia, de este domicilio, solicita registro y depósito de la marca;

GESTYL

que usa para proteger: Productos medicinales, farmacéuticos y comerciales, consistentes en: Compridos, granulados, polvos, píldoras, etc..

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

280 3 2

DENUNCIO DE MINA

No 3556

Señor Juez del Distrito para lo Civil y de Minas por la Ley, Yo, Trinidad Pérez, mayor de edad,

casado, mecánico y de este domicilio, por el presente con el respeto debido, manifiesto y expongo: Que al Sur de Achuapa y en cerro virgen he descubierto una veta (mante) mineral que produce oro, que corre de Sur a Norte o sea su rumbo, teniendo una inclinación aproximada de cincuenta grados con el pie de recuesto hacia el Sur. Por el presente, denuncié ante su autoridad, y de conformidad a mi carácter de descubridor en cerro virgen tengo derecho a tres pertenencias que denominaré: La primera, «La Vainilla»; la segunda «Cerro Tierras Blancas»; tercera, «Cerro Montaña»; dentro de los linderos generales: Oriente, quebrada de La Vaca Muerta; Poniente de La Mejicana; Norte, cerro de Tierras Blancas; y Sur, cerro Caballo Horcado. Acompaño la muestra de mineral encontrado en el acta que se ha practicado sobre el cuerpo de la veta y bautizo la mina en general con el nombre de «Vainilla». El terreno superficiario pertenece a Máximo Mendoza, dentro de los linderos de siguientes: Oriente, Rufino Uriarte; Poniente, Claudina Calderón y Anselmo Velasquez; Norte, Adrián Calderón; y al Sur, Juan Pablo Gurdíán. Río de por medio y El Gamalotal. Pídole pues, de conformidad con la ley, se registre esta manifestación en el libro de descubrimientos y se ordene la publicación de la misma, en la forma y tiempo de ley. Señalo para oír notificaciones la Oficina de Abogacía del Dr. Juan Mendoza B., en esta ciudad.—Lineado—Río de por medio y El Gamalotal.—Vale—Trinidad Pérez.—Para su presentación.—Juan Mendoza B., Abogado.—Presentado por el Dr. Juan Mendoza B., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, con una muestra.—S. Mayorga O.—Julio C. Morales V., Srlo. Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Las nueve de la mañana. Por presentado en forma el anterior denuncia, anótese en el Diario. Regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial en la forma y por el término de ley. Custodiense debidamente, las muestras de mineral acompañadas. Notifíquese.—Mayorga C.—Julio C. Morales V., Srlo. Anotado en el Libro Diario, Tomo III págs. 90 y 91 y al No 220 o inscrita en el Libro de Descubrimientos Tomo IV Folios 33 y 34 y al No 491.

León, 8 de Enero de 1953.—S. Mayorga O.—Julio C. Morales V., Srlo. 62 3 2

#### TERRENOS MUNICIPALES

No 3738

Concepción Obregón, solicita arriendo terreno ejidal cincuenta manzanas comarca Chagüe, esta jurisdicción, lindante: oriente, San Juan Viejo poniente, El Roble; y los Rostranes; norte, Manuel Saravia; La Coyotera.

Oyese oposición legal.

Alcaldía Municipal. León, trece Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Cornelio Rojas, Srlo. 302 3 2

No 3825

Manuel Serrano, solicita donación solar Occidental esta ciudad, oriente, Campo Aviación; occidente, terreno Municipal; norte, solar Julián Espinoza; sur, terreno Municipal.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veintinueve Enero mil novecientos cincuenta y tres.—B. Guillén M., Alcalde Municipal.—Jorge Ordóñez M., Srlo. 327 3 2

No 3831

Segundo Astorga Calonge, denuncia para arrendar un lote terreno Municipal como cien hectáreas en la Unión Comarca Saca Oualca esta jurisdicción, estos linderos: norte, sitio Saca Oualca, arrendado

por Nacor Miranda; oriente, sitio La Coyotera, arrendado por Daniel Aguilar; poniente y sur, terrenos propios del denunciante, río Lóvago de por medio.

Para oponerse dentro de quince días.

Alcaldía Municipal.—San Pedro Lóvago, Febrero siete de mil novecientos cincuenta y tres, a las cinco de la tarde.—Gilberto Carranza.—Miramón González, Srlo. 332 3 2

No 3812

Lucío Gómez Carrasco, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita arriendo de cincuenta manzanas terreno ejidal ubicado en lugar «Los Volcancitos», esta jurisdicción, bajo linderos siguientes: oriente, montaña inculta; occidente, huatales de Ramón Gómez; norte, Fila Alta; y sur, huatales de Calixto López y de los Hernández.

Quien se crea con derecho sobre terreno deslindado preséntese en término de ley.

Mosonte, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Victor Manuel Ortiz, Alcalde Municipal.—J. Antonio López, Srlo. 339 3 2

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 3861

Angélica López viuda Mercado, unión hijos María Teodora, Ignacia del Carmen, Juan Isidro Mercado, pide se les declare herederos su esposo Benicio Mercado, finca rústica La Concepción, esta jurisdicción. Limitada: oriente, Francisco Moragá; poniente, Leonor Mercado; norte, Justa Ruiz; sur, José Román González y derechos que corresponden al causante.

Quien créase con derecho, opóngase término legal. Juzgado Distrito.—Masatepe, nueve Febrero mil novecientos cincuenta y tres.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz O., Srlo. 391 1

No 3839

Sixto Altamirano, mayor edad, soltero, agricultor domicilio Jalapa, unión hermanos Silvestre, Marcial Victoriano y Luisa Altamirano, pide declaratoria herederos bienes, derechos y acciones dejados al morir su padre Santiago Altamirano Navarrete.

Quien créase con derecho, opóngase término ocho días.

Dado Juzgado de Distrito. Ocotal, veintisiete Enero mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srlo. 349 1

#### CITACION DE PROCESADO

No 3875

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Jesús o Chuga Méndez, casado, agricultor, mayor de edad, del domicilio de Teustepe, y Juan Urbina, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho, a defenderse en la presente causa que se les instruye por ser autores del delito de asesinato en la persona de Felipe Bello, mayor de edad, viudo, agricultor, del domicilio de Teustepe, ambos y al primero también por lesiones en Ramón Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Teustepe, bajo pena de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Entre líneas—ambos y al primero también.—Testado—y Jesús o Chuga Mendoza—No vale.—Mariano Pérez. D.—J. Guzmán O., Srlo. 75 1